



# boletín oficial

## Ordenanza de Fondo

### ORDENANZA DE FONDO N° 215/13.- 22/11/13.-

#### VISTO:

El Expte. 1640-P-13 mediante el cual la Empresa PEHUENCHE S.A. solicita un incremento de tarifas para el Transporte Urbano de Pasajeros y los Exptes 1761-P-13 y 2154-P-13 por los cuales se adjunta la documentación solicitada, y el Expte.056/13 del Registro del Concejo Deliberante y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Fondo N° 190/12 y el Contrato de Concesión del Servicio Público del Transporte Urbano de Colectivo de la Ciudad de Cipolletti aprobado por Ordenanza N° 061/05, establecen el régimen de tarifas a determinarse en el Transporte Público de Pasajeros y el procedimiento a tener en cuenta en caso de modificación;

Que la Ordenanza de Fondo N° 190/12 ANEXO II. Art. 11) Inc. G-3 establece que el cálculo del costo del boleto será efectuado por la Municipalidad, aplicando para ello el valor y los incrementos establecidos según la legislación vigente;

Que en el contrato de concesión del servicio de transporte urbano de colectivo de la ciudad de Cipolletti -Punto 5- se determina el régimen de tarifas y remuneración de la empresa concesionaria a percibir, como consecuencia de la prestación del servicio;

Que en el artículo XIV del Punto 5 del Contrato de Concesión del Servicio Público del Transporte Urbano de Colectivo, se obliga al concesionario a acatar cualquier modificación que la Autoridad de Aplicación disponga respecto de los sistemas de percepción y recaudación de tarifas;

Que a su vez la empresa concesionaria tiene el derecho de solicitar la modificación de los niveles de tarifas vigentes, cuando con fundamentos técnicos estimen que se ha producido una alteración en la ecuación económica financiera superior al diez (10 %) por ciento conforme lo dispone el artículo 60 del Reglamento General del Servicio de Transporte Público aprobado por Resolución Municipal N° 3458/05. Ello a fin de garantizar una razonable rentabilidad empresarial;

Que conforme se desprende de la documentación compulsada, la empresa concesionaria ha acreditado el aumento de costos que ameritan analizar una revisión tarifaria;

Que a su vez, el Poder Ejecutivo Municipal como autoridad de aplicación, según consta en el reglamento general del servicio público de transporte urbano de colectivo, título I, capítulo II, artículos 6 y 9 Inciso 10, debe emitir estudios complementarios para viabilizar los niveles de tarifas;

Que los elementos legales para fijar la tarifa han sido establecidos explícitamente en el reglamento general del servicio público de transporte urbano de colectivo, capítulo III, artículos 56, 57, 58 y 59, como así también, el desfasaje superior al 10 % en la ecuación económica financiera que se debe tener en cuenta para acceder a un aumento de tarifas;

Que consecuentemente con todo lo expuesto, conforme se desprende del informe expedido por la

Secretaría de Economía y Hacienda- Oficina de Presupuesto- se advierte un aumento del costo del servicio, ocasionada por una variación en la estructura de costos teniendo como base la documental acompañada por la empresa concesionaria y el informe sobre evolución de costos PEHUENCHE S.A. del Municipio concedente;

Que los costos operativos de la concesión han seguido aumentando en el transcurso del año 2013 debido al incremento en el pago de sueldos, cargas sociales, repuestos, combustible y lubricantes entre otros;

Que se intenta con este aumento compatibilizar las necesidades del usuario y el interés del Concesionario, toda vez que por razones de justicia y equidad no se puede obligar a la empresa Concesionaria a prestar servicios en condiciones deficitarias y, que en definitiva, repercuten en la calidad del mismo;

Que considerando los intereses de las partes que operan en el servicio público, se estima prudente acceder parcialmente al aumento solicitado, fijando el valor en \$ 5,00 para el boleto único a partir del día 1 de diciembre de 2013;

Que así lo ha dicho la jurisprudencia al decir "Las tarifas tienen carácter reglamentario a pesar de la necesaria participación del co-contratante, pues la autoridad pública es quien se halla mejor calificada para decidir aquello exigido por el interés general, cuestión que si involucra una decisión relativa a la propia organización del servicio público." (CNFed. Contencioso administrativo, sala II, noviembre 9 - 994. Metrogas S. A. c. Ente Nac. Regulador del Gas), LA LEY, 1995-B, 108. DJ, 1995-1-1012;

Que en dichas consideraciones es necesario tener en cuenta las políticas nacionales y provinciales, tendientes a facilitar la accesibilidad al sistema educativo de la población estudiantil, a fin de evitar la deserción escolar, promoviendo así la retención y permanencia educativa. Por todo ello se considera relevante mantener el boleto escolar en la suma de \$ 1 (pesos uno);

Que a modo informativo la tarifa fijada se encuentra dentro de los parámetros de costos determinados a nivel nacional para los transportes de pasajeros urbanos de la región metropolitana;

Que asimismo se compeadece con el costo del servicio del transporte urbano vigente en los Municipio de la región;

Que la Comisión de Obras y Servicios Públicos mediante despacho N°28/13, sancionado sobre tablas en el día de la fecha, aconsejó aprobar el proyecto de ordenanza enviado por el Poder Ejecutivo -de fojas 24 a 26 del Expte.N°056/13, por lo que es menester dictar la norma respectiva;

#### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI**  
**PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**Sanciona con fuerza de**  
**ORDENANZA DE FONDO**

**Art.1º)** Establecer el sistema de tarifas del servicio

urbano de transporte público colectivo de pasajeros de la ciudad de Cipolletti, cuyos valores serán:

**a)** Boleto Único: \$ 5,00 (Pesos Cinco) a partir del día 1 de Diciembre de 2013.

**b)** Boleto escolar: mantener el mismo valor \$1,00 (pesos uno).

**Art.2º)** Cada vehículo deberá exhibir en lugar visible para el usuario los valores autorizados por el Municipio.

**Art.3º)** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, ARCHIVASE.

### RESOLUCION N° 5973/13.- 26/11/13.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo N° 215/13, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 22/11/13, y cúmplase de conformidad.

## Ordenanzas de Trámite

### ORDENANZA DE TRAMITE N° 046/13.- 14/11/13.-

**Art.1º)** Procédase a la clausura del Registro de Oposición correspondiente a la Obra "PAVIMENTO EN BARRIO BELGRANO Y PARCIALES EN BARRIOS BRENTANA, ALMIRANTE BROWN Y JORGE NEWBERY" oportunamente abierto mediante Resolución Municipal N° 2032/2013, a efectuarse por el sistema de contribución de mejoras con el cien por ciento a cargo de los frentistas beneficiarios de la misma.-

**Art.2º)** DECLARESE DE UTILIDAD PUBLICA la misma, y la obligatoriedad de su pago por parte de los contribuyentes de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**A)** Objeto: Pavimentación y repavimentación.-

**B)** Area de Ejecución: las siguientes calles: BARRIO BELGRANO: 1º de Mayo entre Colectora Pte. Alvear y Canal Cuaternario D-6-II; Pte. Juarez Celman entre Colectora Pte. Alvear y eje medianero parcela 02b Qta. 015; Pte. Quintana entre Colectora Pte. Alvear y eje medianero -sur- parcela 02b Qta. 015; Colectora Pte. Alvear entre Lisandro de la Torre y Pte. Quintana; Alcorta entre Lisandro de la Torre y Pte. Juarez Celman; Pte. Pellegrini entre Lisandro de la Torre y Pte. Quintana; BARRIO VILLA ALICIA: Calle Tres Arroyos entre Avda. Luis Toschi y eje medianero Qta. 022; BARRIO ALTE. BROWN: Paraguay entre Avda. Mengelle y Villegas; 25 de mayo entre Lavalle y Peru; BARRIO BRENTANA: Dr. Quadri entre Villarino y Naciones Unidas; Alberdi y Villarino entre Avda. Alem y Tte. Ibañez; BARRIO JORGE NEWBERY: Roca entre J.F. Kennedy y Colectora Collón Curá.- Repavimentación calles Lisandro de la Torre entre Pte. Mitre y colectora Pte. Alvear.

**C)** Plazo de Ejecución: Estimado en 6 (seis) meses.-

**D)** Forma de Ejecución: Por Licitación Pública.-

**E)** Costo de obra: Es "DEFINITIVO" al mes de Septiembre/2013 de \$ 6.937,489,26 (Pesos: Seis millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve con veintiséis centavos), con el 10%



de gastos administrativos incluidos.-

F) Forma de Prorrato:

Valor provisorio por metro lineal de frente: \$ 559,55

Valor provisorio por metro cuadrado de superficie: \$ 26,31

Valor provisorio por parcela tipo (12 mts. y 450 m2): \$ 18.554,10

G) Forma de Pago:

De ser aprobada la obra luego del cierre del Registro de Oposición, el vecino frentista beneficiario directo deberá abonar el monto que se le determine, en función de los metros de frente y superficie de su terreno, de la siguiente manera:

a) EL 30% de dicho monto en dos cuotas iguales y consecutivas. Una con vencimiento el primer día hábil luego de transcurridos (30) treinta días corridos del cierre del Registro de Oposición, y la segunda el primer día hábil luego de transcurridos (60) sesenta días corridos de dicho cierre;

b) El 70% restante, deberá ser abonado a partir del primer día hábil posterior al inicio de la obra; pudiendo optar por las siguientes opciones de pago:

1) Contado con el beneficio de un 10% de descuento sobre el 100% del monto que se le haya determinado.-

2) Hasta doce cuotas consecutivas con el 1,5% de interés mensual sobre saldos.

**Art. 3º)** Autorizar al Poder Ejecutivo a afectar de la partida correspondiente al "Fondo de Obras Públicas" la suma de \$ 60.000,00 (Pesos: Sesenta mil) correspondiente al costo de la construcción del divisor central a ejecutarse en calle Lisandro de la Torre entre Av. Pacheco y Ruta Nacional Nº 22.

**Art.4º)** Autorizar a la Dirección de Recaudaciones, a instancias de la Secretaría de Economía y Hacienda a contemplar condiciones de financiación en cuanto a plazos y valor de la cuota, de aquellos contribuyentes cuya situación socio-económica lo justifique.

**Art.5º)** La exigencia de pago en la presente obra será a partir de la iniciación de los trabajos.

**Art.6º)** DEROGANSE las Ordenanzas de Trámite Nº 032 y 044/13.

**Art.7º)** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCION Nº 5739/13.- 15/11/13.-**

**Art.1º)** PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite Nº 046/13, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 14/11/13, y cúmplase de conformidad.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº 047/13.- 22/11/13.-**

**Art.1)** AUTORIZASE a:

- Fabio ABADOVSKY a realizar la extracción de una mora híbrida ubicada en calle 25 de Mayo Nº179, H-545-25 A. Reponer.

- María Sussi GEREZ a realizar la extracción de un fresno americano ubicado en calle Río Paraná Nº840, M-573-08. Reponer con la misma especie.

**Art.2)** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVESE

**RESOLUCION Nº 5971/13.- 26/11/13.-**

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite Nº 047/13, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 22/11/13, y cúmplase de conformidad.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº 048/13.- 22/11/13.-**

**Art.1º)** AUTORIZAR la transferencia del bien inmueble identificado catastralmente como DC 03 - 1 -Sección M- Manzana 546 - Parcela 15, a la "FUNDACION ALAS DEL ALMA", inscripta bajo el número: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (Nº 2.567), con los mismos cargos y condiciones previstos en la Ordenanza Municipal de Trámite 002/07 artículo 2º.

**Art.2º)** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVESE.

**RESOLUCION Nº 5975/13.- 26/11/13.-**

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite Nº

048/13, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 22/11/13, y cúmplase de conformidad

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº 049/13.- 22/11/13.-**

**Art. 1º)** ESTABLECESE que parte de la parcela DC 03-1M-207-01, según Anexo I, sea donada al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO para ser destinada a la construcción de Escuela Primaria y Jardín de Infantes.

**Art. 2º)** ESTABLECESE que la no ejecución de las construcciones edilicias dentro del plazo de 5 años, determinará sin más que el bien reingrese al Patrimonio Municipal.

**Art. 3º)** AUTORÍCESE al Poder Ejecutivo Municipal para que instrumente a su cargo la Mensura de subdivisión de la Parcela DC 03-1M-207-01, según Anexo I, y la posterior donación con cargo de la nueva parcela asignada, como así también a firmar toda la documentación que sea menester realizar para efectivizar la transferencia, debiendo abonar la Provincia a su exclusivo cargo los sellados, gastos y honorarios que la tramitación de la cesión demandare.

**Art. 4º)** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVESE.

**RESOLUCION Nº 5976/13.- 26/11/13.-**

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite Nº 049/13, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 22/11/13, y cúmplase de conformidad.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº 050/13.- 22/11/13.-**

**Art.1º)** ESTABLECESE que parte de la parcela DC 03-1M-207-01, según Anexo I, sea donada al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda para ser destinada a la construcción de un Destacamento Policial.

**Art.2º)** ESTABLECESE, que el IPPV y la Policía de Río Negro deberán armonizar y consensuar con la Dirección de Proyectos Urbanísticos Especiales del Municipio la integración al Centro Cívico, el anteproyecto de arquitectura del Destacamento Policial a realizarse en la parcela que se cede.

**Art.3º)** ESTABLECESE que la no ejecución de las construcciones edilicias dentro del plazo de 5 años, determinará sin más que el bien reingrese al Patrimonio Municipal.

**Art.4º)** AUTORÍCESE al Poder Ejecutivo Municipal para que instrumente a su cargo la Mensura de subdivisión de la Parcela DC 03-1M-207-01, según Anexo I, y la posterior donación con cargo de la nueva parcela asignada, como así también a firmar toda la documentación que sea menester realizar para efectivizar la transferencia, debiendo abonar la Provincia a su exclusivo cargo los sellados, gastos y honorarios que la tramitación de la cesión demandare.

**Art.5º)** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVESE.

**RESOLUCION Nº 5974/13.- 26/11/13.-**

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite Nº 050/13, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 22/11/13, y cúmplase de conformidad.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº 051/13.- 22/11/13.-**

**Art.1º)** Aprobar en todos sus términos el convenio de colaboración firmado el 18 de Noviembre de 2013 entre la Dirección de Vialidad Rionegrina representada por su Presidente, Arq. José Luis GUERRA y la Municipalidad de Cipolletti, representada por su Intendente, Lic. Abel J. Baratti cuya firma refrenda el Secretario de Gobierno Dr. Darío Bravo y el Secretario de Obras Públicas Ing. Carlos A. Moreira, que como anexo I integra la presente.

**Art. 2º)** AUTORIZAR, a la contaduría general de la Provincia de Río Negro, en caso de incumplimiento de los pagos por parte del Municipio, a descontar de las liquidaciones por coparticipación de Impuestos y Regalías que tenga que percibir la Municipalidad, los montos comprometidos en el convenio aquí aprobado.

**Art. 3º)** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido.

ARCHÍVESE.

**RESOLUCION Nº 5972/13.- 26/11/13.-**

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite Nº 051/13, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 22/11/13, y cúmplase de conformidad.

## Declaraciones del Concejo Deliberante

**DECLARACION Nº 071/13.- 22/11/13.-**

Declárese de Interés Municipal Las actividades a realizarse en Cipolletti en el Marco del Día Internacional y Nacional de Lucha contra el Abuso Infantil.

**DECLARACION Nº 072/13.- 22/11/13.-**

Declarar de Interés Municipal la 5ta. Fiesta de la Pesca Deportiva "Copa Confluencia", organizada por la Dirección de Desarrollo Turístico-Recreativo de la Municipalidad de Cipolletti junto con la Fundación Patagónica de Pesca y la Mesa Directiva de Pesca Deportiva del Alto Valle, a realizarse en Cipolletti.

**DECLARACION Nº 073/13.- 22/11/13.-**

Declarar de Interés Municipal Las Actividades a llevarse a cabo en Cipolletti en el marco de la Semana de la Eliminación de todas formas de violencias hacia las mujeres, organizadas por la Red de Prevención Local de Violencia Familiar.

## Resoluciones del Poder Ejecutivo

**RESOLUCION Nº 1256/13.- 12/04/13.-**

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Jorge MAUREIRA, D.N.I. Nº 8.119.635, con una remuneración equivalente a la categoría 12, quien desarrollará tareas en el Area Escuela de Ceramica -Universidad I.U.N.A.- dependientes de la Direccion General de Cultura-a partir del 01/03/13 y hasta el 30/06/13, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo Nº 172/11- Anexo III.

**RESOLUCION Nº 1257/13.- 12/04/13.-**

APROBAR -a partir del 01/03/13- el pase interno del agente Sra. Laura Rosana BETANCUR Legajo Nº 1393, para desempeñar tareas en la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaria de Acción Social.

**RESOLUCION Nº 1258/13.- 12/04/13.-**

OTORGAR un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160,00), al agente Sra. María Laura IRANZO, Legajo Nº 1149.

**RESOLUCION Nº 1259/13.- 12/04/13.-**

OTORGAR por única vez un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) al agente Sr. Darío MARTINEZ, Legajo Nº 344.

**RESOLUCION Nº 1260/13.- 12/04/13.-**

ACEPTAR -a partir del 01/05/13- la renuncia presentada por el agente Jose Ramon OYARZO, CUIL nº 20-8212144-8.

**RESOLUCION Nº 1261/13.- 12/04/13.-**

OTORGAR un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), al agente Sra. Tamara Soledad WALKER, Legajo Nº 1028.



**RESOLUCION Nº 1262/13.- 12/04/13.-**

APROBAR el pago a la AFIP por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE CON 28/100 (\$37.029,28)

**RESOLUCION Nº 1263/13.- 12/04/13.-**

APROBAR el reintegro de PESOS QUINIENTOS QUINCE CON 67/100 (\$ 515,67) al Sr. Waldo Javier MARTINEZ BALDEBENITO por lo abonado en concepto de "recargo por baldío" en los meses 03/2012 a 02/2013 del inmueble registrado con partida Nº 10653-00.

**RESOLUCION Nº 1264/13.- 12/04/13.-**

APROBAR a partir del 1º de Abril de 2013, para el personal municipal que reviste en la Planta Permanente, para el Personal que desempeña personal como Gobierno o contratado por el régimen previsto en los Anexos II y III de la Ord. De Fondo 172/11, la escala salarial que como Anexo I, integra la presente.

**RESOLUCION Nº 1265/13.- 12/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "FRAME ESTUDIO" de Ganesh S.A. por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$4.980,00).

**RESOLUCION Nº 1266/13.- 12/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "FRAME ESTUDIO" de Ganesh S.A. por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$4.980,00).

**RESOLUCION Nº 1267/13.- 12/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma al sr. JORGE A. GANDINI. por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00).

**RESOLUCION Nº 1268/13.- 12/04/13.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en cuatro (04) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), a la Sub Comision de Básquet del Club Cipolletti.

**RESOLUCION Nº 1269/13.- 12/04/13.-**

APROBAR en todos sus términos el acuerdo suscripto en fecha 04/03/13 entre la Municipalidad de Cipolletti y la firma HOGAR S.A., el que como Anexo I integra la presente.

**RESOLUCION Nº 1270/13.- 12/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "NIPPON MOTOS S.R.L." por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$4.281,00).

**RESOLUCION Nº 1271/13.- 12/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "FJ" Auxilios y Remolques de Franco Martínez por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$6.769,95).

**RESOLUCION Nº 1272/13.- 12/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la "Lic. María Soledad Carreras" por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$3.450,00).

**RESOLUCION Nº 1273/13.- 12/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "RADIO GALAS 89.7." de Jorge y Miguel Sanfilippo S.H. por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00).

**RESOLUCION Nº 1274/13.- 12/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "F.M. MALVINAS 101.5" por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00).

**RESOLUCION Nº 1275/13.- 12/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "SIG"

Servicio Integral de Gastronomía de Graciela Viale por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00).

**RESOLUCION Nº 1276/13.- 12/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "SIG" Servicio Integral de Gastronomía de Graciela Viale por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00).

**RESOLUCION Nº 1277/13.- 12/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "SIG" Servicio Integral de Gastronomía de Graciela Viale por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00).

**RESOLUCION Nº 1278/13.- 12/04/13.-**

ADJUDICAR el LICITACION PUBLICA Nro. 10/2013, para la adquisición de Cajas de Te, Mate Cocido, Cacao, Azúcar y Otros, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 310.085,00), abonados a los quince (15) días hábiles contados a partir de recibidas las facturas en conformidad y a las siguientes firmas:  
EL TRIO DISTRIBUCIONES, los ítems 1,2,5 y 8 por un importe de \$ 238.325,00.-  
ORG.COM. DON TOMAS S.R.L., los ítems 3 y 4 por un importe de \$ 50.360,00.-  
ILLANES HNOS. los ítems 6 y 7, por un importe de \$21.400,00.-

**RESOLUCION Nº 1279/13.- 15/04/13.-**

APROBAR el pago a la firma TECNIMAQ por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00)

**RESOLUCION Nº 1280/13.- 15/04/13.-**

APROBAR el pago de la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 20/100 (\$15.576,20) correspondiente a liquidación final, SAC/13 proporcional, vacaciones No Gozadas y Fondo de Desempleo de los agentes Sres. CEAZ, Luis Alberto, Legajo Nº 1943; CASTAÑEDA, Roberto Adrián, Legajo Nº 1930; ZUÑIGA, Juan Horacio, Legajo Nº 2450.

**RESOLUCION Nº 1281/13.- 15/04/13.-**

ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA Nro. 08/2013-2º Llamado a favor de la firma CINANDBER S.R.L. para la adquisición y reparto de Carnes y Pollos, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$411.189,00) abonados a los quince (15) días hábiles contados a partir de recibidas las facturas en conformidad.

**RESOLUCION Nº 1282/13.- 15/04/13.-**

APROBAR los contratos de trabajo celebrados entre la Municipalidad de Cipolletti y los agentes mencionados a continuación, quienes desarrollarán tareas dependientes de la Secretaría de Gobierno—a partir del 01/04/13 y hasta el 30/06/13, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo Nº 172/11- Anexo III.

Nombre y Apellido	D.N.I.	Cat.
Marcelo R CENTENO	35.599.019	14
Franco F GARCIA	35.912.947	14
Cristian A PEREIRA	33.342.773	14

**RESOLUCION Nº 1283/13.- 15/04/13.-**

PRORROGAR, a partir del 06-03-13 y por el termino de un año, el contrato celebrado en fecha 02/03/11 con la Sra. Montecino Valeria, adjudicataria de la Licitación Privada Nº 02/12 en un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6º del mismo.

**RESOLUCION Nº 1284/13.- 15/04/13.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS MIL (\$ 1.000,00) mensuales, por el término de doce (12) meses, a la Sra. Luisina Mancini, D.N.I. Nº 35.592.927

**RESOLUCION Nº 1285/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma

"TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 71/100 (\$14.148,71).

**RESOLUCION Nº 1286/13.- 15/04/13.-**

HABILITAR para el ejercicio 2013 una caja chica de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), al AREA CEREMONIAL Y PROTOCOLO. Será responsable de la rendición y administración de los fondos: la Sra. Natalia Zalazar, y sub-responsable la Sra. Lorena Gonzalez.

**RESOLUCION Nº 1287/13.- 15/04/13.-**

INCREMENTAR el monto de la caja chica de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la ESCUELA DE CERAMICA-IUNA. Hasta alcanzar la suma de PESOS UN MIL (1.000,00).

**RESOLUCION Nº 1288/13.- 15/04/13.-**

ADJUDICAR el LICITACION PRIVADA Nro. 04/2013, para la adquisición de Chapas de carton y rollos nylon Poli-agro, por un importe total de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 113.830,00), abonados a los treinta (30) días hábiles contados a partir de recibidas las facturas en conformidad y a las siguientes firmas:  
TIMON'S, ítems 1, por un importe de \$ 5.170,00.-  
CARLOS ISLA y Cia S.A., ítems 2 por un importe de \$ 108.660,00.-

**RESOLUCION Nº 1289/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "ECOSAN" por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$3.872,00).

**RESOLUCION Nº 1290/13.- 15/04/13.-**

ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA Nro. 09/2013 a favor de PANADERIA EL PORVENIR para la provisión y reparto de pan fresco y rallado, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$385.800,00) abonados a los quince (15) días hábiles contados a partir de recibidas las facturas en conformidad.

**RESOLUCION Nº 1291/13.- 15/04/13.-**

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 22/2013, para la adquisición de comestibles por un importe total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 16.587,85), abonados a los treinta (30) días hábiles contados a partir de recibidas las facturas en conformidad y a las siguientes firmas:  
ORG.COM. DON TOMAS S.R.L., los ítems 1,2,3,4,6,7,8,19,20,22,25,31,36,37,38,39 y 40 por un importe de \$ 7.323,00.-  
FORRAJERA EL PAPER, los ítems 5,9,10,11,12,13,14,17,18,21,23,24,26,27,30,34 y 35 por un importe de \$ 8.300,90.-  
ILLANES HNOS. S.R.L., los ítems 15, 16, 28, 29, 32 y 33, por un importe de \$963,95

**RESOLUCION Nº 1292/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con las firmas "SEGULIMP, SALVO EVANGELINA ALEJANDRA y TODO RE-SUELTO" por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES (\$9.203,00).

**RESOLUCION Nº 1293/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "AGROSUR" por la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00).

**RESOLUCION Nº 1294/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "ESTACION DE SERVICIO MAR DEL PLATA" por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS 70/100 (\$9.700,70).

**RESOLUCION Nº 1295/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "LIBRERÍA ROCA" por la suma de PESOS TRES MIL



CIENTO TREINTA Y CINCO (\$3.135,00).

**RESOLUCION Nº 1296/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "SALVO EVANGELINA ALEJANDRA" por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS 04/100 (\$1.700,04).

**RESOLUCION Nº 1297/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "LA IMPRENTA" por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00).

**RESOLUCION Nº 1298/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "BATERIAS LEIMAT" por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$2.771,00).

**RESOLUCION Nº 1299/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "IMAGEN" centro de copiado por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$1.872,00).

**RESOLUCION Nº 1300/13.- 15/04/13.-**

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 24/2013, para la adquisición de Baldes de separol, poli-agro, clavos y otros por un importe total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 76/100 (\$ 37.775,76), abonados a los treinta (30) días hábiles contados a partir de recibidas las facturas en conformidad y a las siguientes firmas:

AGROSUR S.R.L. los ítems 2, por un importe de \$475,00

CARLOS ISLA y Cia S.A., los ítems 3, 4, 5, 6 y 8, por un importe de \$ 36.684,76-

COMERCIAL BELGRANO S.A., los ítems 7, por un importe de \$616,00

**RESOLUCION Nº 1301/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "ESTACION DE SERVICIO MAR DEL PLATA" por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$5.469,52).

**RESOLUCION Nº 1302/13.- 15/04/13.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) mensuales, por el término de tres (3) meses, a la Sra. PERALTA, Nadia D.N.I. Nº 31.213.596.

**RESOLUCION Nº 1303/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "KAIDACO" por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TRES (\$2.903,00).

**RESOLUCION Nº 1304/13.- 15/04/13.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales, por el término de tres (3) meses, a el Sr. DE FILIPPIS, Carlos D.N.I. Nº 14.088.374.

**RESOLUCION Nº 1305/13.- 15/04/13.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) mensuales, por el término de cuatro (4) meses, a el Sr. SEPULVEDA BUSTOS, Eduardo D.N.I. Nº 94.357.536

**RESOLUCION Nº 1306/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "SOL DISTRIBUIDORA" de Claudia Di Mattia por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$4.256,50).

**RESOLUCION Nº 1307/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "PANADERIA HOGAZAS" por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$384,00).

**RESOLUCION Nº 1308/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "LA VACA MARUCHA II" de Brisa Pezo Soto por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 58/100 (\$1.373,58).

**RESOLUCION Nº 1309/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "SOL DISTRIBUIDORA" de Claudia Di Mattia por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$4.966,30).

**RESOLUCION Nº 1310/13.- 15/04/13.-**

APROBAR en todos sus términos el acuerdo suscripto en fecha 21/03/13 entre la Municipalidad de Cipolletti y COOPERATIVA AYENHUE, el que como Anexo I integra la presente.

**RESOLUCION Nº 1311/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "SOL DISTRIBUIDORA" de Claudia Di Mattia por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 40/100 (\$485,40).

**RESOLUCION Nº 1312/13.- 15/04/13.-**

OTORGAR un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) mensuales, por el término de tres (3) meses, a la Sra. GIMENEZ, Angela D.N.I. Nº 5.704.982

**RESOLUCION Nº 1313/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "DOMINGO AIMASON DEPORTES" por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 80/100 (\$5.305,80).

**RESOLUCION Nº 1314/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "LIBRERÍA ROCA" por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$944,00).

**RESOLUCION Nº 1315/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con las firmas "FORRAJES CIPOLLETTI" y "EL TRIO DISTRIBUCIONES" por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$8.475,00).

**RESOLUCION Nº 1316/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "INFINITY" por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$1.499,00).

**RESOLUCION Nº 1317/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "EL ARCA PAPELERA" por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00).

**RESOLUCION Nº 1318/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "PINTURERÍA MI COLOR" por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$2.877,60).

**RESOLUCION Nº 1319/13.- 15/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con las firmas "GERMAN TRUJILLO y LA IMPRENTA" por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$3.591,00).

**RESOLUCION Nº 1320/13.- 15/04/13.-**

APROBAR en todos sus términos el acuerdo suscripto en fecha 01/01/13 entre la Municipalidad de Cipolletti y el Ministerio de Educación de la Provincia de Río

Negro, el que como Anexo I integra la presente.

**RESOLUCION Nº 1321/13.- 16/04/13.-**

ADJUDICAR el LICITACION PUBLICA Nro. 11/2013, para la adquisición de Comestibles Secos, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 124.665,00), abonados a los veinte (20) días hábiles contados a partir de recibidas las facturas en conformidad y a las siguientes firmas:

EL TRIO DISTRIBUCIONES, los ítems 1,15 y 16 por un importe de \$ 18.900,00.-

LUIS MAIOLINO, los ítems 2Y 3 por un importe de \$ 6.534,00.-

FORRAJERIA EL PAPERERO, los ítems 4,11,17,18,20,22 y 24, por un importe de \$42.044,00.-

ORG. COMERCIAL DON TOMAS S.R.L., los ítems 5,6,8,12,19,21 y 23 por un importe de \$22.975,00.-

ILLANES HNOS S.R.L., los ítems 7,10,13 y 14 por un importe de \$30.032,00.-

PROVEEDORA DEL SUR, el ítem 9, por un importe de \$4.180,00.-

**RESOLUCION Nº 1322/13.- 16/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con las firmas "EDITORIAL RIO NEGRO" Sociedad Anónima por la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y DOS CON 96/100 (\$5.052,96).

**RESOLUCION Nº 1323/13.- 16/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "EDITORIAL RIO NEGRO" Sociedad Anónima por la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y DOS CON 96/100 (\$5.052,96).

**RESOLUCION Nº 1324/13.- 16/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "EDITORIAL RIO NEGRO" Sociedad Anónima por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 12/100 (\$2.144,12).

**RESOLUCION Nº 1325/13.- 16/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "LA MAÑANA DE NEUQUEN" de Comunicaciones y Medios S.A. por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCO (\$2.705,00).

**RESOLUCION Nº 1326/13.- 16/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "EDITORIAL RIO NEGRO" Sociedad Anónima por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 08/100 (\$10.948,08).

**RESOLUCION Nº 1327/13.- 16/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con "HECTOR DE LA VIA" por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00).

**RESOLUCION Nº 1328/13.- 16/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "AGUA DEL VALLE S.R.L." por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 01/100 (\$1.914,01).

**RESOLUCION Nº 1329/13.- 16/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la "POLICIA DE RIO NEGRO- Comisaria 4ta." por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 75/100 (\$7.881,75).

**RESOLUCION Nº 1330/13.- 16/04/13.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "AZ GROUP" de Mercedes Zuñiga por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00).

